**Licitación Pública Internacional N° 07/2018**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP.-**

**Comunicado N° 5**

**Al amparo de lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciónes:**

**Puntualización 1**

PROYECTO DE CONTRATO-claúsula 10.4.

**Donde dice:**

“Desde el primer mes completo de la vigencia del presente contrato, hasta doce meses posteriores a la puesta en servicio del último de los Centros de su objeto, la Contratista deberá abonar 150.000 UI (ciento cincuenta mil UI) por cada mes. La cantidad que corresponda a cada mes será abonada dentro de los primeros 10 días de dicho mes a nombre de la Administración Pública contratante, en el fondo que ésta determine. Estos pagos serán convertidos a pesos uruguayos según el precio de la UI del último día del mes anterior.

Si el pago no se hace en dicho plazo, aplicará la compensación mencionada en la cláusula 10.6. Transcurrido el plazo de 20 días corridos contados desde el día siguiente al cual la Contratista debía efectuar este pago, aplicará la sanción mencionada en la cláusula 13.”

**Debe decir**:

“Desde el primer mes completo de la vigencia del presente contrato, y hasta el final del mismo, la Contratista deberá abonar 150.000 UI (ciento cincuenta mil UI). La cantidad que corresponda a cada mes será abonada dentro de los primeros 10 días de dicho mes a nombre de la Administración Pública contratante, en el fondo que ésta determine. Estos pagos serán convertidos a pesos uruguayos según el precio de la UI del último día del mes anterior.

Si el pago no se hace en dicho plazo, aplicará la compensación mencionada en la cláusula 10.6. Transcurrido el plazo de 20 días corridos contados desde el día siguiente al cual la Contratista debía efectuar este pago, aplicará la sanción mencionada en la cláusula 13**.**”.